

Área del Medio Natural, Sostenibilidad, Seguridad y Emergencias**Servicio Administrativo de Gestión del Medio Natural y Seguridad****Unidad Orgánica de Gestión Económica****ANUNCIO****5091****181800**

Mediante Resolución de fecha 18 de septiembre de 2023 fue aprobado provisionalmente el proyecto “SUSTITUCIÓN DE UN TRAMO DE LA RED DE RIEGO DE BENIJO Y AMPLIACIÓN DE LA RED DE RIEGO DE CHAMORGA EN EL PARQUE RURAL DE ANAGA”, que afecta al Término Municipal de Santa Cruz de Tenerife, con un presupuesto que asciende a la cantidad de 39.914,34 euros, lo que se somete a INFORMACIÓN PÚBLICA durante el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES, en aplicación de lo previsto en el artículo 93 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril), a los efectos de que las personas interesadas puedan formular las alegaciones que estimen convenientes acerca del contenido del documento indicado, a través de la sede electrónica del Cabildo de Tenerife, a la que se puede acceder en el sitio web <http://www.tenerife.es>, en el apartado de sede electrónica.

El objeto del proyecto es definir y proyectar las obras y actuaciones necesarias para mejorar y ampliar la red de riego existente de Chamorga, así como sustituir un tramo de la red existente de Benijo, localizadas ambas en el Parque Rural de Anaga, en el T.M. de Santa Cruz de Tenerife.

Se encuentra a disposición para su consulta en el siguiente enlace:

<https://www.tenerife.es/documentos/medionatural/ProyRedRiegoBenijoCham.pdf>

Santa Cruz de Tenerife, a diecinueve de septiembre de dos mil veintitrés.

EL DIRECTOR INSULAR DEL MEDIO NATURAL, Pedro Manuel Millán del Rosario, documento firmado electrónicamente.

**Área de Presidencia, Administración
y Servicio Público, Planificación Territorial
y Patrimonio Histórico**

**Dirección Insular de Planificación
Territorial, Paisaje y Patrimonio Histórico**

Oficina de Apoyo Técnico Jurídico

**Comisión de Evaluación Ambiental
de Tenerife**

ANUNCIO**5092****165242**

Por la presente se comunica que la Comisión de Evaluación Ambiental de Tenerife (CEAT), en sesión ordinaria celebrada el día 28 de julio de 2023, acordó como punto segundo del Orden del Día,

EMITIR INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO “Nueva prórroga (8ª) del plazo de finalización de las labores autorizadas y que le restan por ejecutar en la galería San Antonio o Los Huesos”, expediente del CIATF nº 4.328-TM, sita en el t.m. de La Victoria de Acentejo.

PROYECTO: Prórroga de la autorización para la ejecución de la perforación.

PROMOTOR: Comunidad de Aguas San Antonio.

ÓRGANO SUSTANTIVO: Consejo Insular de Aguas de Tenerife.

ÓRGANO AMBIENTAL: Comisión de Evaluación Ambiental de Tenerife (Cabildo de Tenerife).

Concluyendo que no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente, por lo que no deberá someterse al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria, siempre y cuando se cumplan las medidas ambientales previstas en el documento ambiental y los condicionantes establecidos en el apartado 4 del informe de impacto ambiental.

El texto íntegro del Informe está disponible en la sede electrónica del órgano ambiental ‘www.tenerife.es’, siguiendo la ruta: Inicio-El

Cabildo-Comisión de Evaluación Ambiental de Tenerife, o bien poniendo directamente en el buscador de internet “comisión de evaluación ambiental de Tenerife”.

Santa Cruz de Tenerife, a tres de agosto de dos mil veintitrés.

LA JEFA DE LA OFICINA DE APOYO DE LA CEAT P.A., M. Noemi Martín González, documento firmado electrónicamente.

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE TENERIFE

ANUNCIO

5093

181634

RESOLUCIÓN de 13 de septiembre de 2023, de la Presidencia del Consejo Insular de Aguas de Tenerife, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de La Provincia y en la Plataforma de Contratación del Sector Público de la composición de la Mesa Permanente de Contratación de la Presidencia del Organismo.

“Al objeto de proceder a la adjudicación de los expedientes administrativos en los que el órgano de contratación sea la Presidencia del CIATF -ya sea por competencias propias o por delegación de la Junta de Gobierno- así como los expedientes de contratación en los que la competencia para adjudicar reside en la Vicepresidencia del CIATF ya sea por delegación de la Presidencia o de la Junta de Gobierno del CIATF y teniendo en cuenta que:

- De conformidad con el artículo 326 de la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE*, “... en los procedimientos abiertos, abiertos simplificados, restringidos, de diálogo competitivo, de licitación con negociación y de asociación para la innovación, los órganos de contratación de las Administraciones Públicas estarán asistidos por una mesa de contratación. La mesa estará constituida por un Presidente, los vocales que se determinen reglamentariamente y un Secretario. La composición de la mesa se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación correspondiente. 4. Los miembros de la mesa será nombrados por el órgano de contratación”.
- Por su parte el artículo 21 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, regula la composición de la mesa de contratación y establece que “La designación de los miembros de la mesa de contratación podrá hacerse con carácter permanente o de manera específica para la adjudicación de cada contrato”.